

RIO GALLEGOS; 08 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 10.826/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

Que a fs. 76 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 86 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignaturas;

Que a fs. 89 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios de esta UARG;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

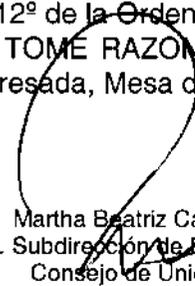
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS (D.N.I. N° 22.483.290) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

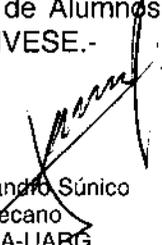
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 86 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- TOMÉ RAZÓN Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

001